



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 FEB 2019	
Recibido.....	10:10.....Hs.
Exp. N°.....	30016.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, sobre supuestos pedidos de fondos a los padres para inscribir a sus hijos en el Jardín de Infantes N.º 209, Noemí Fontana de calle La Paz 5117 de la ciudad de Rosario, **INFORME** :

1. Si el Ministerio de Educación autoriza la recaudación de fondos para las escuelas públicas de la provincia por fuera de las actividades permitidas a las Cooperadoras Escolares debidamente constituidas.
2. Si los fondos a recaudar son de aporte obligatorio para autorizar la inscripción al año lectivo de los niños que concurren a esas escuelas públicas.
3. Si el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe ha autorizado al Jardín de Infantes N.º 209, Noemí Fontana de calle La Paz 5117 de la ciudad de Rosario a recaudar fondos para ese establecimiento sin que los mismos emitan recibos autorizados a nombre de una Asociación Cooperadora debidamente constituida, y si además existen otras autorizaciones para más establecimientos escolares dependientes de ese Ministerio en el ámbito provincial.
4. En caso de existir ese permiso, cuál es la forma establecida de rendición de cuentas por los fondos recaudados y a quiénes las efectúa para su debido control.
5. Si se ha cambiado la legislación en donde se exige como uniforme para todas las escuelas públicas el uso del tradicional guardapolvos en lugar de remeras institucionales u otro tipo de vestimenta.
6. Si en la escuelas sobre la que versa el presente informe, se autoriza el ingreso a clase de los alumnos con el habitual guardapolvos o se le exige el uso de jeans azul y remera blanca y si la remera debe tener algún tipo de logo de la escuela.

HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
PRESIDENTE  
Bloque Frente Justicialista para la Victoria  
CÁMARA DE DIPUTADOS



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS:

Se ha recibido con preocupación los reclamos de padres de niños que concurren al Jardín de Infantes N.º 209, Noemí Fontana de calle La Paz 5117 de Rosario referidos a la solicitud que realizan las autoridades de la escuela al momento de atender la solicitud de inscripción de sus hijos en el mencionado establecimiento.

Según refiere un número de padres que se presentan a solicitar explicaciones tras haber recibido esa solicitud, se les pide como condición importante para acceder a un banco en esa escuela, que realicen el pago de una suma de dinero destinado a una supuesta "inscripción", aunque no entregan ningún recibo por dicho acto.

Sin embargo, y fuera de los posibles fines de ayudar a dicha escuela, no se cita quién o quienes realizan ese acto, cual es el destino de los fondos recaudados, quien o quienes los administran y que forma de registración llevan de ellos.

Por otra parte, según cuentan los vecinos y padres que envían sus hijos a la escuela pública, se suma además la advertencia de que el uniforme escolar estará compuesto por una remera institucional que vende precisamente el instituto en cuestión, y, por lo tanto se incorpora al uniforme escolar sin que se conozca disposición alguna que lo exija en el ámbito de la educación pública que es de carácter gratuito. Aclarando que dicha remera tiene un costo adicional al supuesto pago de "inscripción".

También debe tenerse en cuenta que ante el reclamo de algunos padres, las autoridades acceden a recibir a los niños con una vestimenta compuesta por un jean y una remera blanca, sin hacerse mención del tradicional guardapolvos, que integra el uniforme histórico que reconoce la legislación y los usos vigentes.

Por último y con respecto a la mencionada solicitud, algo de por sí indebido para ese tipo de actos, debe tenerse en cuenta que nadie se hace responsable en última instancia en caso de reclamo, por lo que también es irregular esta situación.

Más allá de que el aporte en cuestión no se hace notar con carácter de obligatorio, el tenor del pedido se ve de manera coercitiva para los padres. Por lo tanto quienes viven en una zona de limitados recursos económicos de la ciudad ven el acceso a la escuela pública de sus hijos aún más limitado, ante la imposibilidad de cumplir con todos estos requerimientos además de los útiles y libros escolares necesarios e indispensables para el cursado de clases. Esto constituye de por sí un hecho de suma gravedad, ya que justamente el objetivo de la Escuela Pública u gratuita es poner en pie de igualdad a todos aquellos que se encuentran en edad escolar, garantizando su ingreso y permanencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por todo ello que solicito a mis pares que me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Hector Cavallero".

**HECTOR CAVALLERO**

**Diputado  
Provincial**